

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00384-00
Demandante:	LUIS FERNANDO MEJÍA RESTREPO Y OTRO
Demandado:	OLEA ALIMENTOS S.A.S Y OTRO
Asunto	RESUELVE SOLICITUD – NO ACCEDE

Se incorpora al expediente memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que solicita el retiro de la demanda.

Al respecto, es menester indicar al memorialista que el proceso de la referencia se encuentra en apelación, en efecto suspensivo como se indicó en auto del 18 de septiembre de 2020 por recurso interpuesto por el mismo togado, por lo que éste juzgado no tiene competencia para realizar actuaciones respecto del mismo, pues deberá presentar las solicitudes respectivas ante el Juzgado 12 Civil del Circuito de Medellín quien tiene el proceso para resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____14____</p> <p>Hoy 1 DE FEBRERO DE 2021 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2c913d850ff889bbaff819446e399c30a7df936c5408aa3d4201aeea8c036d

e

Documento generado en 28/01/2021 07:32:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>